SERNAPESCA
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

136533

V°B°
Subdirección JURIDICA

Subdirección Jurídica
Abogado Redactor
C.B.S.P

ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON JOSÉ CELEDONIO CISTERNA JEREZ Y DON JORGE GUTIÉRREZ VILLAGRÁN

VALPARAÍSO, 14 FEB. 2019

R. EX. Nº 538 / **VISTOS**: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don José Celedonio Cisterna Jerez y don Jorge Gutiérrez Villagrán; Contrato de reemplazo total de fecha 30 de enero de 2019, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Coronel, don René. M. Arriagada Basaur, protocolizado bajo el N°152, Repertorio N°14 del año 2019, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N°19636 y la inscripción de la embarcación "EL INDOMABLE", matrícula N°247 de la Capitanía de Puerto de Lota, RPA N°959367; el informe técnico N°2112 de fecha 04 de febrero de 2019; el D.F.L. Nº 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto Nº 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Nº 635, de 1991 y el Decreto Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 844 de 16 de marzo de 2018, que establece el cálculo de habitualidad para el año 2017 y la Resolución Exenta Nº 4657, de 6 de Julio de 2015, que delega facultad que indica, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de enero de 2019, don José Celedonio Cisterna Jerez, cédula de identidad N°6.316.346-5 como reemplazado y don Jorge Gutiérrez Villagrán, cédula de identidad N°7.525.603-5, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N°959367, correspondiente a la embarcación "EL INDOMABLE", matrícula N°247 de la Capitanía de Puerto de Lota y de la inscripción RPA N°19636 en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N°965098 correspondiente a la embarcación "JORGE ANDRÉS", matrícula N°3185 de la Capitanía de Puerto de Coronel y de la inscripción RPA N°65286 en las categorías de armador artesanal, pescador artesanal propiamente tal y recolector de orilla, alguero o buzo apnea, inscrito con fecha 26 de julio de 1995 por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

Que, el reemplazante invoca la categoría de armador artesanal con el recurso sardina común, presentando 44 días para el 2015, 38 días para el 2016 y 20 días para el 2017, siendo el 50% del promedio anual para esta región 10 días para el 2015, 07 días para el 2016 y 10 días para el 2017 por tanto al acreditar tres años de habitualidad, da cumplimiento al requisito establecido en

SERNAPESCA
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura -en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N°1254006 de fecha 22 de febrero de 2018, extendido por la Autoridad Marítima de Lota, consta que la embarcación menor denominada "EL INDOMABLE", matrícula N°247 de la Capitanía de Puerto de Lota, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N°1254005 de la misma Autoridad Marítima de fecha 22 de febrero de 2018, el cual señala que la embarcación "EL INDOMABLE" se encuentra vigente y operativa hasta el día 15 de octubre de 2019 y, el anexo al certificado de matrícula A-N°1471061 de fecha 28 de enero de 2019 otorgado por el Capitán de Puerto de Lota, el que indica que la embarcación no posee cubierta completa, no posee motor de propulsión y no acredita su capacidad de bodega, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

Que, de conformidad al artículo 50 B *"las inscripciones en el registro artesanal podrán ser reemplazadas en pesquerías con acceso cerrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 50 de esta ley."*, agregando "quedando sin efecto la inscripción respecto de las pesquerías con acceso abierto, por el sólo ministerio de la ley.", es decir, sólo se traspasarán al reemplazante aquellas pesquerías con acceso cerrado que no tenga ya inscritas y autorizadas en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

Que, por otra parte, y de acuerdo a la Resolución Exenta N° 3115 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que establece la nómina nacional de pesquerías artesanales de conformidad con lo dispuesto en el articulo 50 A de la Ley de Pesca y Acuicultura, deberán ser consultados a dicha Subsecretaria todos los recursos que no se encuentren definidos en dicha resolución para la región respectiva, debiendo así procederse respecto de la embarcación individualizada, si corresponde.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

1. Acógese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 30 de enero de 2019, don José Celedonio Cisterna Jerez, cédula de identidad N°6.316.346-5 como reemplazado y don Jorge Gutiérrez Villagrán, cédula de identidad N°7.525.603-5, como reemplazante respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N°959367 correspondiente a la embarcación "EL INDOMABLE", matrícula N°247 de la Capitanía de Puerto de Lota y de la inscripción RPA N°19636 en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

SERNAPESCA
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

VºBº Subdirección Jurídica

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL"

SERVICIO NACIONAL DE PESCA
SUBDIRECCIÓN DE PESQUERÍAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

JOSÉ LUIS CASTRO MONTECINOS
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:
- José Celedonio Cisterna Jerez
- Jorge Gutiérrez Villagrán
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región del Bío Bío
-Departamento Pesca Artesanal.
-Departamento Jurídico.
-Oficina de Partes.